

-Alcaldesa Presidenta :

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

A C T A

DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO  
EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2013

-Concejales :

-D. David Casado García  
-Da. Juan Luis Herránz García  
-D. Jesús María Sanz Gutiérrez  
-D. Jesús Ballestero Gómez  
-D. Alberto Pascual Antón  
-Da. Cristina Illanas Arránz  
-Da. Elena Arribas Herránz

En la localidad de Mozoncillo,  
provincia de Segovia, siendo  
las veintidos horas del día  
veintidós de octubre de dos  
mil trece, se reunieron en el  
Salón de Sesiones de la Casa  
Consistorial los Sres. al mar-  
gen relacionados, quienes in-  
tegran el Pleno de este Ayun-  
tamiento, al objeto de celebrar  
sesión extraordinaria del  
mismo, en primera convocatoria,  
con arreglo a la convocatoria  
previamente difundida. Presi-

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asiste :

-Concejal :

-D<sup>a</sup>. María Teresa Lobo Pulido

dida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.- Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, constituida por los preceptivos estados y cuentas anuales, y el resto de la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artº. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Visto el resultado del trámite de información pública.

Visto lo dispuesto por el Artº. 22.2. de la le 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de aprobación.

Después de una corta deliberación, la Corporación, por mayoría de cuatro votos a favor (Sra. Ana Rosa Bravo y Sres. Jesús María Sanz, Juan Luis García y David Casado), ninguno en contra, y cuatro abstenciones (Sres. Jesús Ballestero y Alberto Pascual y Sras. Elena Arribas y Cristina Illanas), acuerda :

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

Segundo.- Rendirle al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.- Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, constituida por los preceptivos estados y cuentas anuales, y el resto de la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto el dictamen de la Comisión Especial, que resulta desfavorable, sin entrar en el fondo, pero por apreciar sus integrantes que se refiere a un ejercicio antiguo, que comprende un período perteneciente a la anterior Corporación, y no pueden evaluar su gestión.

En consecuencia, previa una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : denegar la aprobación de la Cuenta General del

Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, por corresponder a un período anterior a la gestión de la actual Corporación.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010.- Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, constituida por los preceptivos estados y cuentas anuales, y el resto de la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto el dictamen de la Comisión Especial, que resulta desfavorable, sin entrar en el fondo, pero por apreciar sus integrantes que se refiere a un ejercicio antiguo, perteneciente a la anterior Corporación, y no pueden evaluar su gestión.

En consecuencia, previa una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : denegar la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, por corresponder a un período anterior a la gestión de la actual Corporación.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009.- Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, constituida por los preceptivos estados y cuentas anuales, y el resto de la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto el dictamen de la Comisión Especial, que resulta desfavorable, sin entrar en el fondo, pero por apreciar sus integrantes que se refiere a un ejercicio antiguo, perteneciente a la anterior Corporación, y no pueden evaluar su gestión.

En consecuencia, previa una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : denegar la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, por corresponder a un período anterior a la gestión de la actual Corporación.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008.- Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, constituida por los preceptivos estados y cuentas anuales, y el resto de la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto el dictamen de la Comisión Especial, que resulta desfavorable, sin entrar en el fondo, pero por apreciar sus integrantes que se refiere a un ejercicio antiguo, perteneciente a la anterior Corporación, y no pueden evaluar su gestión.

En consecuencia, previa una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : denegar la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, por corresponder a un período anterior a la gestión de la actual Corporación.

6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2007.- Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, constituida por los preceptivos estados y cuentas anuales, y el resto de la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto el dictamen de la Comisión Especial, que resulta desfavorable, sin entrar en el fondo, pero por apreciar sus integrantes que se refiere a un ejercicio antiguo, perteneciente a la anterior Corporación, y no pueden evaluar su gestión.

En consecuencia, previa una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : denegar la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, por

corresponder a un período anterior a la gestión de la actual Corporación.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por el Ayuntamiento, consistente en variar la clasificación de los terrenos incluidos dentro de la actual Unidad de Ejecución n.º. 7, de modo que pasen a ser "Suelo Urbano Consolidado". Todo ello según la documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, planos y la propuesta de modificación de la normativa referida al territorio comprendido dentro de los límites de la actual Unidad de Ejecución n.º. 7.

Examinadas las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 23-7-1997.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, que en su Art. 58 regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, y en su Art. 50 y ss. la elaboración y el procedimiento de aprobación de los mismos y, a la vez, sus modificaciones.

Resultando que consta en el expediente que, culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Subsidiarias, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se han recabado informes de las siguientes Administraciones sectoriales: : 1) Excm. Diputación Provincial de Segovia. 2) Comisión Territorial de Urbanismo, del servicio T. de Fomento, de la Junta de Castilla y León. 3) Como órgano sectorial necesario a la vista de la zona directamente afectada por la modificación, la Sección de Carreteras, del Servicio T. de Fomento.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa informa que ha surgido un problema con uno de los informes, el de Carreteras, puesto que no autorizaba los accesos directos a las parcelas desde la C/ Tabanera (travesía de la SG-211), por cuyo motivo se mantuvo una entrevista con el Jefe del Servicio, resultando que finalmente aceptó autorizar tales accesos, pero en la linde de cada dos parcelas, para que puedan ser compartidos por ambas.

A propuesta del Sr. Alberto Pascual, y considerando que esta iniciativa urbanística, aunque figure como municipal, tiene un claro promotor privado y primer beneficiado, como es el Sr. Diego Herránz, los reunidos determinan solicitarle el abono de los costes de honorarios técnicos que le suponga al Ayuntamiento esta modificación del planeamiento urbanístico.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quorum de mayoría absoluta exigido por el Art.º. 47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual n.º. 10 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto variar la clasificación de los terrenos incluidos dentro de la actual Unidad de Ejecución n.º. 7, de modo que pasen a ser "Suelo Urbano Consolidado". Todo

ello según la documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, y diario "El Adelantado de Segovia", a efectos de atender posibles reclamaciones.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Artº. 53, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, decretar la suspensión de licencias en materia de nueva construcción, ampliación, demolición o cambio de uso, en las áreas donde el presente documento modifica el régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión de licencias tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de esta modificación puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

8.- FIESTAS LOCALES 2014.- Se da cuenta acto seguido del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se solicita de este Ayuntamiento la designación de dos días del próximo año 2014, no coincidentes con domingo u otra festividad nacional o regional, que tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

Tras una corta deliberación al respecto, a su término, y por unanimidad de los presentes, el pleno adopta el siguiente acuerdo: designar como Fiestas Locales para el próximo año 2014, las siguientes : 10 de junio, martes (Nuestra Señora de Rodelga) y 24 de junio, miércoles, (San Juan Bautista).

9.- ENAJENACION APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN MONTE 154 DE U.P., 2013.-Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento negociado, del aprovechamiento de la piña albar, del monte 154 de U.P., "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, de la presente campaña de 2013; según tasación y condiciones fijadas por el Servicio T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Vista el acta de apertura de proposiciones, levantada el día 11 de octubre de 2013, de la que resulta que se presentó la siguiente única proposición :

-1). De la sociedad Piñones González S.L., de Fresneda de Cuéllar, que ofrecía por el lote de piñas el precio total de 1.010'00 euros. Fue admitida.

Resultando que, según consta en el Acta, la Mesa de contratación propuso la adjudicación de la licitación a favor de Piñones González S.L., de Fresneda de Cuéllar, autor de la proposición nº. 1, en el precio de 1.010'00 euros, más I.V.A. por ser la oferta más favorable para los intereses de la Corporación. Resultando que durante los dos días hábiles posteriores al del acto no han sido presentadas reclamaciones de ninguna clase.

Después de una deliberación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Adjudicación, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente, por procedimiento negociado, el aprovechamiento de la piña albar, del monte 154 de U.P., "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, de la presente campaña de 2013, a Piñones González S.L., de Fresneda de Cuéllar,, en el precio de 1.010'00 euros, más I.V.A. en cuantía de 121'20 euros, lo que arroja un total de 1.131'20 euros. Ello con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicos previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los quince días siguientes constituya la garantía definitiva, por importe de 4'40 euros (4 % del precio de adjudicación) y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.